



# **Código Ético**

## **Plataforma Socio Sanitaria de las Pitiusas**



La **Plataforma Socio Sanitaria de las Pitiusas** es una entidad construida a base de implementar diferentes asociaciones en un mismo proyecto con el fin de crear un servicio conjunto y común para todas ellas, por lo que supone una especie de “casa común” de todas las asociaciones que la conforman.

Así pues, la incorporación a la PSP implica la aceptación de un código de comportamiento hacia la misma. Este código supone las bases de los principios generales de comportamiento ético ante situaciones que no están reguladas en los propios estatutos. Por tanto, se incorpora a la parte básica de los estatutos de la Plataforma.

El presente código establece unos principios generales de actuación que se aceptan explícitamente en el momento de la firma personal.

### **Principios generales:**

La asociación que se incorpora a la Plataforma Socio Sanitaria de las Pitiusas ha de tener la voluntad de respetarla, así como de colaborar en su actividad diaria y colaborar en su crecimiento para beneficio del conjunto de asociaciones. Pertenecer a la PSP no sólo implica poder disfrutar de espacios y servicios comunes, sino también colaborar en el mantenimiento de la misma tanto a nivel pecuniario como de su imagen y credibilidad ante las administraciones o entidades del municipio, la isla, la Comunidad Autónoma y el Estado.

### **Ámbito:**

El presente código es de aplicación a:

- Todas las asociaciones (representadas por su Junta Directiva) que pertenecen a la PSP.
- Todas las personas que estén inscritas en las asociaciones de la PSP.
- A todos los miembros de la Junta Directiva de la PSP
- Trabajadores directos de la PSP.
- Trabajadores de las Asociaciones que pertenezcan a la PSP
- Personal que presta servicio directo en alguna asociación o en la PSP
- Voluntarios de la PSP o de alguna de sus asociaciones.
- Simpatizantes de la PSP o de alguna de sus asociaciones.



La aplicación de las normas de conductas explícitas en el presente se exigirá durante el periodo de relación con la PSP o alguna de sus asociaciones.

## **Principios de actuación**

### 1.- Manifestaciones con carácter personal:

En las manifestaciones de carácter personal o como representante de la asociación miembro de la PSP, se deberán evitar todas aquellas expresiones que dañen o menosprecien la imagen de la PSP, de los servicios que ofrece o de las actividades que realiza.

Igualmente, la pertenencia a la Junta directiva de la PSP implica que, en caso de realizar declaraciones o manifestaciones de carácter personal, quede claramente explícito que se hacen a título individual o en representación de la Asociación a la que se pertenezca.

### 2.- Uso de información general de la plataforma:

La información de la PSP está sujeta a la protección correspondiente, por lo que no se podrá hacer uso indebido de información general de la plataforma para fines personales ni individuales diferentes a las de la PSP y por la que se ha recabado dicha información

### 3.- Comunicación de quejas:

Las quejas o reclamaciones derivadas del servicio que se ofrece por parte de la PSP o de alguna de sus asociaciones, ya sean o sobre la de la calidad del mismo o de su organización y o efectividad, se comunicarán por escrito directamente a la Junta de la PSP con copia a la asociación correspondiente. Evitando en todo momento la descalificación de la plataforma o el trabajador correspondiente de manera directa o indirecta.

### 4. - Asistencia a órganos colegiados

La asistencia a las asambleas, y de las reuniones de coordinación y de gobierno de la PSP es de obligado cumplimiento, Por tanto, en caso de no poder asistir, se deberá comunicar con la antelación suficiente la causa de no asistencia y la persona



en que se delegue (siempre que esta delegación sea posible en función de la convocatoria) la asistencia y representación de la asociación.

#### 5.- Colaboración y participación en las actividades y eventos

Las actividades y eventos que se programan por parte de la PSP para la recaudación de fondos destinados al mantenimiento de las instalaciones y los servicios comunes tienen un carácter también común. Por tanto, todas las asociaciones que la conforman tienen la obligación y el deber de colaborar en las mismas y participar en la preparación, desarrollo y finalización de las mismas. Ya sea directamente a través de los socios, o bien a través de familiares, colaboradores y voluntarios que puedan participar en su realización.

#### 6.- Apoyo a la realización de actividades ordinarias

Siempre que se realiza una actividad por parte de la PSP, o alguna de las asociaciones que la conforman, realizan actividades para beneficio propio. Así pues, no se deben realizar descalificaciones o menosprecios a dichas actividades ni a la calidad del servicio que se ofrece, sino que se debe colaborar en la difusión y animar a la participación de todos los miembros o de gente externa en las mismas. (En caso de detectar deficiencias en las actividades o en el servicio que se ofrece, se deberá comunicar por escrito a la Junta Directiva de la PSP o de la Asociación correspondiente).

#### 7.- Mantenimiento de las instalaciones

Toda persona usuaria de algún servicio que se ofrece en la sede de la PSP debe pertenecer directa o indirectamente a una asociación. Por tanto, está obligada a realizar un uso correcto de las instalaciones y evitar los desperfectos o usos indebidos del material que pueda existir. En caso contrario la asociación correspondiente será la responsable de restablecer el material o instalación a su estado original. Dicha obligación se hace extensiva igualmente al personal que realiza o imparte alguna actividad o servicio en las instalaciones de la PSP.

#### 8.- Uso de las instalaciones:

Todas las instalaciones son de uso común. Por tanto, los espacios no pueden ser de uso privativo de ninguna asociación. En caso de necesitar el uso de un espacio,



se debe solicitar siguiendo el canal establecido. La Junta directiva de la PSP, con el fin de optimizar el uso de los espacios según la disponibilidad y las necesidades, se reserva la potestad de distribución de espacios, así como su limitación de uso temporal de los mismos.

#### 9.- Transparencia:

Debido al carácter conjunto de las actuaciones de la PSP se requiere que, por parte de todas las asociaciones, sus Juntas directivas y representantes legales, se actúe con total transparencia y eficacia para facilitar la vida de la misma. Se debe evitar en todo momento ocultar, cambiar o retardar la información necesaria para la programación y desarrollo de las actividades y actuaciones diarias u ocasionales que se realizan en la PSP.

#### 10.- Comportamiento y decoro

El comportamiento de los asociados y colaboradores, dentro y fuera del recinto de la PSP, ha de ser de respeto total y absoluto, tanto hacia las personas usuarias como a los trabajadores y voluntarios. Así pues, se debe eliminar cualquier comportamiento que no respete el decoro mínimo y se deben evitar las descalificaciones de carácter personal hacia cualquier miembro, usuario o trabajador de la PSP.

#### **Incumplimiento del código:**

El incumplimiento por parte de las personas o asociaciones a las que les sean de aplicación de cualquiera de los puntos aceptados en el presente código ético, será analizado por la Junta directiva de la PSP y se comunicará por escrito a la Junta directiva de la asociación a la que pertenezca o para la cual realice la actividad, así como a la persona cuya actuación se hubiera alejado de los principios anteriores.

En caso de no respetar de manera reiterada algunos de los principios anteriores y que se haya comunicado de manera sucesiva a la junta directiva de la asociación correspondiente, se podrá proponer por parte de la Junta Directiva de la PSP la realización de una Asamblea Extraordinaria para plantear la situación y la sanción que puede conllevar la expulsión de la PSP a dicha Asociación.



## DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE LA PLATAFORMA SOCIOSANITARIA DE LAS PITIUSAS

D/D<sup>a</sup> Pedro Gonzalez - Polino Lopez - Terceiro

Como presidente /a de la junta directiva de la Asociación:

AIF (Asociación Asperger Ibiza y Formentera)

\_\_\_\_\_ declara su voluntad de aceptar el código ético de la Plataforma Socio Sanitaria de las Pitiusas y cumplir íntegramente con los valores, principios y obligaciones que en él se expresan.

Igualmente, expresa su aceptación de hacer llegar los principios del presente código a todos los trabajadores, personal de servicios, personal voluntario y simpatizante de su asociación para que conozcan íntegramente dicho código, se comprometan a su cumplimiento y sean conscientes de las responsabilidades y obligaciones que implica.

En Ibiza, a 21 de Junio ..... de 201

Firmado:

  
